

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 99

Jueves 30 de abril de 1959

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local, en escrito de fecha 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio para revisar la pensión de viudedad correspondiente a doña Emilia Rodríguez Rojo, viuda del que fué secretario de Administración Local don Elicio Hernández Gallego, a fin de mejorarla con arreglo a lo determinado en el Decreto de 30 de noviembre de 1956, resulta: Que según escrito del director del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, doña Emilia Rodríguez Rojo, viene percibiendo una pensión de viudedad desde el mes de octubre de 1946, cuya cuantía básica es de 52,08 pesetas mensuales, satisfechas entre los Ayuntamientos de Villavieja del Cerro, Matilla de los Caños, Simancas, Olmos de Esgueva y Villanueva de San Mancio, todos de la provincia de Valladolid, en los cuales prestó servicios el causante don Elicio Hernández Gallego.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, del Decreto antes citado, corresponde a la interesada percibir la pensión mínima de 300 pesetas mensuales, ya que aplicando a la cuantía básica el aumento del 50 por 100 conforme el artículo 4.º, apartado a), no llegaría a alcanzarla.

Que según la norma 8.ª de la circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, tiene competencia esta Jefatura para proponer a V. E. el prorrateo de las cantidades con que ha de contribuir cada uno de los

Municipios citados, verificado éste da el resultado siguiente:

Villavieja del Cerro: anual, 73,92 pesetas; mensual, 6,16 pesetas.

Matilla de los Caños: anual, 634,44 pesetas; mensual, 52,87 pesetas.

Simancas: anual, 1.413,12 pesetas; mensual, 117,76 pesetas.

Olmos de Esgueva: anual, 284,76 pesetas; mensual, 23,73 pesetas.

Villanueva de San Mancio: anual, pesetas 1.193,76; mensual, 99,48 pesetas.

Totales: anual, 3.600 pesetas; mensual, 300 pesetas.

Que serán abonadas, a partir de 1 de enero de 1957, íntegra y puntualmente a través del Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Esto es lo que tengo el honor de proponer a V. E. en cumplimiento de las disposiciones citadas».

Aprobada la propuesta por este Gobierno Civil, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 18 de abril de 1959.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

1.322

### Distrito Minero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid

Don Luis Casaus y García de Samaniego, ingeniero jefe del Distrito Minero de Salamanca.

Hago saber: Que por la Sociedad «Abejas», S. A., se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 72.550 pertenencias de mineral de carbón con el nombre de «San Blas», en términos municipales de Castroverde, Villanueva de

Campos, San Miguel del Valle, Valdescorriel, San Miguel del Esla, Santa Colomba de las Carabias, Fuentes de Ropel, San Esteban de Molar, Castropepe, Castrogonzalo, San Cristóbal de Entreviñas, La Torre del Valle, San Román del Valle, Vallabrazaro, Manganeses de la Polvorosa, Santa Cristina de la Polvorosa, Benavente, Villanueva de Azoague, Santa Colomba de las Monjas, Arcos de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa, Santovenia del Esla, Barcial del Barco y Villaveza del Agua, de la provincia de Zamora; Mayorga, Vecilla de Valderaduey, Villavicencio de los Caballeros, Castrobol, Urones de Castroponce, Bolaños de Campos, Roales, Valdunquillo y La Unión de Campos, de la provincia de Valladolid; Gordoncillo, Valdefuentes, Valderas, Cimanos de la Vega, Villafer, Barriones y Lordemanos, de la provincia de León, parajes respectivos, y objeto del expediente número 1.214.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el hito kilométrico 266 (doscientos sesenta y seis), de la carretera de Madrid, Adanero-Gijón, situado dicho hito en el término municipal de Mayorga (Valladolid).—Desde el punto de partida se medirán 3.500 m. para la 1.ª estaca, con rumbo E.-15º-N.; de 1.ª a 2.ª, 11.000 m. al S.-15º-E.; de 2.ª a 3.ª, 8.500 m. al O.-15º-S.; de 3.ª a 4.ª, 4.000 m. al S.-15º-E.; de 4.ª a 5.ª, 28.000 m. al O.-15º-S.; de 5.ª a 6.ª, 3.000 m. al S.-15º-E.; de 6.ª a 7.ª, 10.000 m. al O.-15º-S.; de 7.ª a 8.ª, 18.000 m. al N.-15º-O.; de 8.ª a 9.ª, 2.000 m. al E.-15º-N.; de 9.ª a 10.ª, 4.000 m. al N.-15º-O.; de 10.ª a 11.ª, 8.000 m. al E.-15º-N.; de 11.ª a 12.ª, 4.000 m. al S.-15º-E., y de 12.ª a Pp., 33.000 m. al E.-15º-N., quedando así cerrado el perímetro de las setenta y dos mil quinientas cincuenta (72.550) pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en las Alcaldías de los términos municipales antes expresados o en la Jefatura de este Distrito Minero, mediante instancia dirigida al ingeniero jefe, dentro del plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, 22 de abril de 1959.—El ingeniero jefe, Luis Casaus.

1.363

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Comisión Local de Olmedo

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Olmedo (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 22 de septiembre de 1955, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 21 de abril de 1959, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el es-

crito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Olmedo, 21 de abril de 1959.—El presidente de la Comisión (ilegible).

1.360—948

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### BARRUELO

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1958, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante este plazo y los ocho días siguientes puedan presentarse las reclamaciones y reparos a que haya lugar.

Barruelo, 24 de abril de 1959.—El alcalde, F. Reglero.

1.395—959

### MEGECES

Rendidas las cuentas del Presupuesto ordinario y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican y el dictamen de la Comisión correspondiente, por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Megeces, 23 de abril de 1959.—El alcalde, Eusebio Martín.

1.394—960

### NAVA DEL REY

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada hoy, día 25 de abril, un expediente de habilitación de crédito en el presupuesto municipal ordinario corriente, por un importe de 18.220,89 pesetas, para complementar los gastos de la operación de crédito a contratar con el Banco de Crédito Local, con cargo al superávit de liquidación del presupuesto de 1958, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones y por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Nava del Rey, 25 de abril de 1959.—El alcalde, Gervasio Revuelta.

1.430—961

### NAVA DEL REY

Este Ayuntamiento, atendiendo a las numerosas peticiones recibidas, está realizando, en colaboración con la Hermandad de Labradores y Ganaderos, los trámites y estudios previos, a efectos de concentración parcelaria.

Por el presente anuncio, se requiere a todos los propietarios de tierras en el término, que no estén conformes con la concentración, para que, por espacio de diez días, presenten en este Ayuntamiento declaración de la extensión de sus fincas, acompañada de los títulos de propiedad de las mismas.

Si una finca se poseyere por herencia, sin haberse hecho la partición, la declaración deberá hacerse por uno solo de los coherederos y a nombre de: Herederos de...

Nava del Rey, 23 de abril de 1959.—El alcalde, Gervasio Revuelta.

1.431—962

### TUDELA DE DUERO

Durante los días 16 al 19 de mayo próximo, de nueve a trece y de cuatro a seis de la tarde, tendrá lugar en el local de costumbre de esta población, la cobranza de todos los arbitrios e impuestos de este Municipio, correspondientes al primer semestre del corriente ejercicio de 1959.

Hasta el 10 de junio próximo venidero, pueden hacerse efectivas las cuotas en plazo voluntario, en el domicilio del recaudador, en esta villa.

Tudela de Duero, 27 de abril de 1959. El alcalde, M. Martín.

1.406—963

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Alvarez Tejedor, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 79 de 1959, a instancia de don Juan Alonso Díez, vecino de esta capital, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, de la siguiente finca:

Casa número 7, antes 6, de la calle de Santa Clara, de esta capital; linda derecha, entrando, de Calixto Fernández; izquierda, de Ignacia Larrañaga, y espalda, corrales

de la casa que hace esquina y da frente a la casa del Sol. Consta de planta baja y principal, con patio, y su medida superficial es de 250 metros cuadrados. La adquirió el solicitante por compra a doña Manuela y doña Laura Veyrines López de Armentia, en escritura otorgada ante el notario don Lino Vicente Torres y Ayala, el día 2 de junio de 1953.

En cuyo expediente y en providencia de la fecha, he acordado, convocar como lo hago por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente, a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, Luis Riera.

1.357—964

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio promovido por don Juan Alonso Díez, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, sobre una casa en la calle de Santa Clara, número 7, antes 6, de esta capital, se cita por la presente a los causahabientes ignorados de la titular en el Registro de la Propiedad de dicha finca, doña María de la Concepción López Armentia García Olalla, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Luis Riera.

1.358—965

## OLMEDO

Don Luis Manuel López Mora, juez de instrucción de Olmedo y su partido:

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario 67-1955, ordené sacar a pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera. Casa sita en Mojados, calle de Vilorias, 12; linda derecha, con bajada calle del Chorrero; izquierda, Julián Teresa, y fondo, calle Chorrero.

Segunda. Tierra al Horquillo, número 5 del polígono y 162 de parcela, 42 áreas y 43 centiáreas; linda a los cuatro vientos con Distrito Forestal.

Tercera. Finca al Butrón, polígono 36, parcelas 236-235, 24 áreas y 56 centiáreas; linda Norte, Mariano Basanta; Sur, Valentín Catalina, y Este y Oeste, el mismo.

Cuarta. Tierra en Valdecoca, polígono 40, parcela 19, de 22 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, herederos de Emilio Valdés; Sur, Mariano Arévalo; Este, Saturnino Hernández, y Oeste, Pedro Velasco.

Quinta. Tierra a los Llares, de dos obradas; que linda Norte, herederos de Mariano Pelillo; Sur, Pedro Velasco; Este, Saturnino Hernández, y Oeste, Pablo Sacristán.

Sexta. Tierra en los Carrizos o San Pedro, obrada y media; linda Norte, Gregorio Alonso; Sur, Anselma Núñez; Este, Guillermo López, y Oeste, Demetrio Serrano.

Séptima. Tierra a San Pedro, de una obrada, Norte, con perdido; Sur, Julián Pérez; Este, el mismo, y Oeste, con el Estado.

Las anteriores fincas se encuentran valoradas respectivamente en seis mil pesetas, mil quinientas, mil, mil doscientas cincuenta, mil, mil quinientas y mil.

Por tratarse de segunda subasta se rebaja un veinticinco por ciento de la tasación y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del actual avalúo, debiendo consignar una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que se fija sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad que estén de manifiesto en Secretaría sin poder exigir ningún otro.

El acto se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veinte hábil a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las doce.

Dado en Olmedo, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de instrucción, Luis M. López-Mora.

1.390—966

## OLMEDO

Don Luis Manuel López Mora, juez de primera instancia de la villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 15 de 1959, se tramita juicio ordinario de menor cuantía sobre nulidad y simulación de escritura pública, instado por el procurador don Felipe Hernanz de Nicolás, en nombre y representación de la vecina de Valdestillas doña Paula Leonardo Barcenilla, en cuyos autos, seguidos contra doña Emilia Méndez Villarreal y los herederos de doña María Méndez Villarreal, se ha dictado providencia emplazando a los demandados para que com-

parezcan y contesten la demanda dentro del plazo de nueve días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por el presente edicto se llama y emplazo para que comparezcan en autos dentro del expresado plazo de nueve días, a los efectos del artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los herederos de doña María Méndez Villarreal, cuyo domicilio no consta en autos.

Dado en Olmedo, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Manuel López Mora.—El secretario, José Morán del Casero.

1.432—967

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

## REQUISITORIA

Ramón Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen; sabiendo tan solo que vivía en Logroño, calle de Marqués de Murrieta, 29, 2.º, sin que consten más datos, procesado sumario 5-59, falsedad y estafa.

Por la presente se le cita, llama y emplaza, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración de inquirir, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no compareciere dentro del plazo fijado, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, se encarga a las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en el depósito municipal de esta ciudad, caso de ser habido.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez de instrucción (ilegible).

1.389

## ZARAGOZA.—NUMERO 1

Don Ignacio de Lecea y Ledesma, magistrado, juez de primera instancia accidentalmente del Juzgado número uno de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Francisco Granada Martínez, mayor de edad, y vección de esta ciudad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Blas Granada Otazo, mayor de edad, soltero, religioso, hijo de Alejandro y Gregoria, natural de Quintanilla de Arriba (provincia de Valladolid), que falleció en La Habana, en su domicilio, el día 27 de septiembre de 1931 sin otorgar testamento, no teniendo noticias de descendientes ni ascendientes.

En su virtud, se anuncia la muerte intestada de referido causante y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante y sus cinco hermanos María Dolores, Antonio, Nazaria, Alejo y María Granada Otazo para que dentro del término de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en los *Boletines Oficiales* del Estado y de Valladolid comparezcan en este Juzgado justificando su derecho en forma.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ignacio de Lecea y Ledesma.—El secretario (ilegible).

1.408—968

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 84 de 1959, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Santiago Mínguez Santiago, hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de mayo y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

1.387

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 68 de 1959, sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Modesto Sánchez García, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 de mayo y hora de las diez treinta de

su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El secretario, Miguel Torres.

1.388

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Fernando Pérez Fernández, en representación de don Raimundo Maroto Sancho, contra don Esteban Caballero y contra cualquiera persona de ignoradas circunstancias y paradero que pudiera considerarse asistida de los derechos a la sucesión de doña Guillermina Enriqueta Gómez González, sobre desahucio del piso bajo izquierda de la casa número 4 de la Plaza de Martí y Monsó, de esta ciudad, se ha acordado, en providencia de hoy, se emplace a cualquiera persona de ignoradas circunstancias y paradero que pudieran considerarse asistidas de derechos a la sucesión de doña Guillermina Enriqueta Gómez González, tanto con un carácter general como en relación con los derechos del arrendamiento del piso antes mencionado, para que en el plazo de seis días puedan personarse y contestar en el procedimiento, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declaradas en rebeldía; se hace constar que las copias constan en esta Secretaría.

Valladolid, 24 de abril de 1959.—Ante mí, Jesús Gil Sanz.

1.401—969

### ANUNCIOS OFICIALES

#### NOTARIA DE DON IGNACIO MARTIN DE LOS RIOS Y ALGUACIL

Don Ignacio Martín de los Ríos y Alguacil, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la capital.

Hago saber: Que a efectos del párrafo cuarto del artículo 70 del Reglamento Hipotecario en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Alvaro Ibáñez Olea, en representación de doña María García Obregón, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en el Registro de la Propie-

dad y de Aprovechamiento de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Pisuerga, en este término municipal en el pago de La Overuela, de cincuenta y tres litros por segundo para riego de la finca El Espinar, propiedad de dicha doña María García Obregón.

Lo que se hace público para que cuantos puedan ostentar un derecho contradictorio sobre este aprovechamiento y se consideren perjudicados por el mismo pueden comparecer ante mí en mi Notaría, despacho, Santiago, 23, 2.º derecha, para exponer y justificar sus derechos.

Valladolid, 24 de abril de 1959.—Ignacio Martín de los Ríos.

1.433—970

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE OLIVARES DE DUERO

##### ANUNCIO

No habiéndose podido celebrar la Junta General Extraordinaria, anunciada —en el «Boletín Oficial» de la provincia número 81, de fecha 9 de los corrientes— en primera convocatoria para el día 26 de los corrientes, por falta de asistentes, por la presente se anuncia en segunda convocatoria para el día 17 de mayo próximo venidero, y hora de las 11,30 de su mañana, en el salón de don Pedro Benito Gómez, con el mismo orden del día anunciado anteriormente y que continúa expuesto en el tablero de anuncios de este Ayuntamiento; advirtiéndose que los acuerdos que se tomen serán válidos cualquiera que sea el número de asistentes.

Olivares de Duero, 28 de abril de 1959. El presidente de la Comunidad, Enrique Antón.

1.411—971

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

##### Sucursal de Valladolid

##### Subasta de ropas

Se celebrará el viernes día 8 de mayo, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas durante el mes de septiembre de 1958.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del reglamento general.

Valladolid, 29 de abril de 1959.

1.409—972